



Gobierno de Chile
CAG/EMB/HLL/CRG/JMO/CSE

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U Y T		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ _____
IMPUTAC. _____
ANOT. POR \$ _____
IMPUTAC. _____
DEDUC. DTO. _____

CONVOCA Y REGULA EXAMEN HABILITANTE QUE RENDIRÁN LOS FUNCIONARIOS EN EL GRADO DE TENIENTE SEGUNDO, DE LA PLANTA I DE OFICIALES PENITENCIARIOS, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL D.S. N° 885, DEL AÑO 2016, DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

N° 6856 /EXENTA

SANTIAGO, 29 de diciembre de 2021.

Hoy se resolvió lo que sigue:

VISTOS:

Estos antecedentes, y teniendo presente lo dispuesto en: 1) La Constitución Política de la República; 2) La Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; 3) La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; 4) El D.F.L. N° 1.791 de 1979, que fija el Estatuto del Personal perteneciente a las Plantas I y II de Gendarmería de Chile; 5) El D.L. N° 2.859, de 1979, que fija la Ley Orgánica de Gendarmería de Chile; 6) El D.S. N° 885, de 2016, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Reglamento que Establece el Procedimiento y Condiciones a las que se someterán los Cursos de

Mat: Convoca y regula examen habilitante que rendirán los funcionarios en el grado de Teniente Segundo de la Planta I, de Oficiales Penitenciarios, de conformidad a lo dispuesto en el D.S. N° 885, del año 2016, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

N° EXP. 652722/2021

Dirección Nacional
Rosas N° 1274, Santiago
www.gendarmeria.cl

Perfeccionamiento y los Exámenes Habilitantes para los Ascensos que indica, del Personal de Gendarmería de Chile; **7) La Resolución Exenta N° 2.223**, de 24 de marzo de 2017, que convoca a los funcionarios que indica, para conformar una Mesa Técnica Asesora del Director de Escuela; **8) El Oficio Ordinario N° 1779**, de fecha 28 de diciembre de 2021, del Jefe Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas, con la nómina de funcionarios que deberán ser convocados; **9) Acta de reunión de la de la Mesa Técnica de fecha 23 de noviembre de 2021;** **10) La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República**, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, la carrera funcionaria en la Administración del Estado, es un derecho fundamental de los funcionarios públicos que implica, según lo dispone la propia Carta Fundamental, la estabilidad en la función o empleo; la promoción, es decir, la posibilidad de ir ascendiendo, grado a grado, y que conlleva el derecho a que se respeten las reglas del ascenso; la calificación en el desempeño de sus cargos, que hace posible la promoción; la capacitación y perfeccionamiento, y los correspondientes exámenes que debe rendir, durante su trayectoria funcional, cada servidor en la institución, todo lo cual permite un mejor desempeño en la función, una mejor calificación funcional y la consecuente posibilidad de promoción.

SEGUNDO: Que, de conformidad a lo previsto en el artículo 17, del D.F.L. N° 1.791, de 1979, Estatuto del Personal perteneciente a las Plantas I y II de Gendarmería de Chile, los funcionarios en el Grado de Teniente Segundo de la Planta I, de Oficiales Penitenciarios, para ascender al Grado de Teniente Primero, Grado 12° EUS, deben rendir y aprobar un examen habilitante.

TERCERO: Que, el artículo 12, del D.S. N° 885, de 2016, Reglamento que establece el procedimiento y condiciones a las que se someterán los cursos de perfeccionamiento y exámenes habilitantes para los

Mat: Convoca y regula examen habilitante que rendirán los funcionarios en el grado de Teniente Segundo de la Planta I, de Oficiales Penitenciarios, de conformidad a lo dispuesto en el D.S. N° 885, del año 2016, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

N° EXP. 652722/2021

ascensos que indica, señala que el Director Nacional deberá convocar, a través de Resolución Exenta, a todos los funcionarios que, para ascender en sus respectivas plantas, deban rendir los correspondientes exámenes habilitantes. Adicionalmente, dispone que en dicho acto se aprobará la fecha, forma de evaluación, ponderación, contenidos que serán evaluados, y los requisitos para su aprobación, en conformidad con lo preceptuado en el artículo 7°, del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, del año 2010, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

CUARTO: Que, en consonancia con los lineamientos dispuestos por la autoridad, que se leen -entre otros- en el Oficio Gabinete Presidencial N° 003, de 16 de marzo de 2020, del Presidente de la República, y el Oficio Circular N° 10, de 18 de marzo de 2020, emitido en conjunto por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Ministerio de Hacienda, esta Autoridad Superior de Servicio, a través de los Oficios Circulares N°s 124 y 128, de 17 y 18 de marzo de 2020, respectivamente, complementados por la Resolución Exenta N° 2.253, de 23 de marzo de esta anualidad, ha posibilitado que los Subdirectores, Jefaturas de Departamentos y de Unidades dependientes del Director Nacional, y a los Directores Regionales y Jefes de Establecimientos Penitenciarios y Unidades Especializadas puedan establecer la modalidad de trabajo remoto respecto de aquellos funcionarios que estén desempeñando sus funciones fuera de las dependencias institucionales, utilizando medios electrónicos, requiriéndose la dictación del correspondiente acto administrativo que así lo formalice.

QUINTO: Que, las actuales condiciones de avance de la enfermedad SARS-COV-2 a nivel nacional aconsejan, a esta fecha, mantener las medidas de contención que se han venido disponiendo, con el fin de armonizar la continuidad del servicio público, la promoción de la carrera funcional y el derecho a la protección de la salud de los servidores públicos concernidos en el proceso de perfeccionamiento y examinaciones habilitantes.

SEXTO: Que, como consecuencia de lo indicado, corresponde a esta Superioridad Institucional adoptar las medidas de

Mat: Convoca y regula examen habilitante que rendirán los funcionarios en el grado de Teniente Segundo de la Planta I, de Oficiales Penitenciarios, de conformidad a lo dispuesto en el D.S. N° 885, del año 2016, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

N° EXP. 652722/2021

Dirección Nacional
Rosas N° 1274, Santiago
www.gendarmeria.cl

prevención que salvaguarden la salud de los funcionarios y funcionarias que deben realizar su examen habilitante y que sean compatibles con la necesidad de dar continuidad a la función administrativa y al desarrollo de la carrera funcional, específicamente permitiendo que dichos exámenes se lleven a cabo de manera remota respecto de aquellos funcionarios que se encuentren autorizados, por resolución fundada, para trabajar en esa misma modalidad. En consecuencia,

He acordado dictar la siguiente

R E S O L U C I Ó N:

I.- CONVÓCASE a los siguientes funcionarios en el Grado de Teniente Segundo de la Planta I, de Oficiales Penitenciarios, que deben rendir y aprobar, en el llamado ordinario o de rezagados del año 2022, el examen habilitante para ascender al Grado de Teniente Primero, Grado 12° EUS:

Nº	RUT	Apellido paterno	Apellido materno	Nombres	UBICACIÓN FÍSICA
1	17418534-4	OTTO	CIFUENTES	WILLIAMS HARRISON	C.C.P. DE ANTOFAGASTA (CONCESIONADO)
2	18594441-7	NAVARRETE	MILANCA	MAURA ANDREA	C.P. DE PUNTA ARENAS
3	17686145-2	GUTIERREZ	TOLEDO	ARIEL ELIAS	C.C.P. DE CURICO
4	18017329-3	CARCAMO	PADILLA	HECTOR FELIPE	U.S.E.P. CALAMA
5	17626996-0	AGUIRRE	VEGA	PATRICIO ERNESTO	C.D.P. DE SANTIAGO I
6	17352142-1	VARGAS	FUENTES	PAULINA SOLANGE	C.P. DE CONCEPCION
7	18474251-9	VIVAR	BARRIA	VICTOR YONATHAN	C.P. DE ARICA
8	17561793-0	MAYORGA	BECKER	BARNE GABRIEL	C.C.P. DE COPIAPO
9	18775040-7	MUÑOZ	ZUÑIGA	CRISTIAN ALBERTO	C.P. DE ALTO HOSPICIO
10	18361514-9	RETAMAL	OLIVA	GERARDO ANDRES	C.P. DE RANCAGUA (EPEC)
11	18247897-0	MONTOMA	MONTOMA	HERNAN OMAR	U.S.E.P. ANTOFAGASTA
12	18415911-2	PARRA	VARAS	FRANCISCA VICTORIA	C.C.P. DE COPIAPO
13	17449911-K	MARIN	POBLETE	YESSENIA ELIZABETH	C.E.T. DE CALAMA
14	16992772-3	GRANDON	SUAZO	CATHERINE VANESA	C.P. DE RANCAGUA (EPEC)
15	18150567-2	PONCE	AHENGO	SEBASTIAN DAVID	E.C.A. DE ANTOFAGASTA
16	18415912-0	PARRA	VARAS	ELIZABETH SOLEDAD	C.C.P. DE COPIAPO
17	17847909-1	FUENTES	GONZALEZ	MARIO RIGOBERTO	C.P.F. DE SANTIAGO
18	17097112-4	YAÑEZ	MALDONADO	FERNANDA MACARENA	C.C.P. DE IQUIQUE
19	17987867-4	DOMINGUEZ	ROJAS	JORGE NICOLAS	C.C.P. DE COLINA I

Mat: Convoca y regula examen habilitante que rendirán los funcionarios en el grado de Teniente Segundo de la Planta I, de Oficiales Penitenciarios, de conformidad a lo dispuesto en el D.S. N° 885, del año 2016, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

N° EXP. 652722/2021

Dirección Nacional
Rosas N° 1274, Santiago
www.gendarmeria.cl

20	18286247-9	ROKI	HERNANDEZ	DANIELA NICOLL	C.D.P. DE TOCOPILLA
21	17557231-7	ABARCA	BERETTA	CARLOS ALFREDO MATIAS	C.C.P. DE COLINA I
22	18031428-8	ALARCON	ULLOA	FABIAN MARCELO	C.D.P. DE SANTIAGO I
23	17179669-5	BRAVO	PARRA	FELIPE ANDRES	C.C.P. DE COLINA I

II.- DÉJASE establecido que la nómina transcrita en el resolutivo anterior de la presente resolución, corresponde a la proporcionada por el Oficio Ordinario N° 1779, de fecha 28 de diciembre de 2021, del Jefe Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas, con la nómina de funcionarios que deberán ser convocados, la que fue remitida en formato texto, timbrado y visado por esa autoridad.

III.- ESTABLÉCESE que la fecha para el llamado ordinario será el día 27 de abril de 2022, y para el llamado de rezagados el día 9 de junio de 2022. Los convocados deberán rendir las referidas evaluaciones de forma presencial en el lugar que se les señale en su oportunidad por el Director Regional o por quien estos designen, y por el Director de Escuela en el caso de los funcionarios dependientes de la Dirección Nacional.

Asimismo, excepcionalmente en el caso de los funcionarios que por resolución fundada, se encuentren sujetos a la modalidad de trabajo remoto en las fechas establecidas para la rendición de dicho examen en el llamado ordinario o de rezagados, según corresponda, podrán rendir las mencionadas examinaciones en forma online, conforme al procedimiento que se regula en el Resolutivo V de este acto administrativo.

IV.- REGÚLASE el siguiente procedimiento general a seguir, el día de la rendición del examen en modalidad presencial, tanto para el llamado ordinario como para el de rezagados:

- 1) Los convocados deberán acreditar su identidad exclusivamente con su Cédula Nacional de Identidad vigente, quien no lo tenga en su poder no podrá rendir el examen.

Mat: Convoca y regula examen habilitante que rendirán los funcionarios en el grado de Teniente Segundo de la Planta I, de Oficiales Penitenciarios, de conformidad a lo dispuesto en el D.S. N° 885, del año 2016, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

N° EXP. 652722/2021

Dirección Nacional
Rosas N° 1274, Santiago
www.gendarmeria.cl

- 2) Entre los 08:30 horas y las 09:45 horas, se realizará el respectivo proceso de acreditación, debiendo además, el funcionario en este acto, señalar un medio de notificación válido para efecto de comunicarle el resultado del examen.
- 3) Los convocados deberán ingresar a la respectiva sala a las 09:45 horas, debiendo darse inicio al examen a las 10.00 horas a nivel nacional, quedando estrictamente prohibido el ingreso de cualquier funcionario convocado una vez iniciado el examen.
- 4) El examen tendrá una duración de dos horas cronológicas, las que comenzarán a contarse una vez que se termine de impartir las instrucciones por parte de los examinadores.
- 5) La acreditación y rendición del examen estarán a cargo de los Examinadores designados por la Escuela Institucional o las Jefaturas Regionales, y obraran como Ministros de Fe los funcionarios que sean designados por los respectivos Directores Regionales.
- 6) Los examinadores deberán levantar acta con todo lo obrado durante el desarrollo del proceso, debiendo consignar, además, todas aquellas situaciones irregulares que se presenten, acta que deberá ser firmada por el respectivo Examinador y Ministro de Fe.

V.- REGÚLASE el siguiente procedimiento general para la realización del referido examen habilitante vía online, tanto para el llamado ordinario como para el de rezagados, de funcionarios que acrediten encontrarse con teletrabajo permanente y autorizados mediante resolución exenta:

1. Para el adecuado desarrollo del proceso de control, monitoreo, supervisión y rendición del examen vía online, la Escuela designará, como Ministros de Fe, a docentes de su dotación, quienes estarán a cargo de la supervisión de los funcionarios que rendirán el examen bajo este sistema. Cada docente que sea asignado a esta tarea no podrá controlar a un número superior a seis funcionarios, en forma simultánea.
2. Los convocados deberán acreditar su identidad exclusivamente con su Cédula Nacional de Identidad, para lo cual deberán escanear o fotografiar el señalado documento y enviarlo al correo electrónico habilitado para estos efectos, previo

Mat: Convoca y regula examen habilitante que rendirán los funcionarios en el grado de Teniente Segundo de la Planta I, de Oficiales Penitenciarios, de conformidad a lo dispuesto en el D.S. N° 885, del año 2016, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

N° EXP. 652722/2021

Dirección Nacional
Rosas N° 1274, Santiago
www.gendarmeria.cl

al horario de rendición del examen. En esta copia deberán apreciarse, de forma nítida, los datos del funcionario y su fotografía.

3. Entre los 08:30 horas y las 09:45 horas, se realizará el respectivo proceso de acreditación, debiendo el funcionario, en este acto, comunicar al correo electrónico habilitado, un medio de notificación válido para efecto de informar el resultado del examen. Este proceso de acreditación contemplará la participación del profesional de la Escuela Institucional encargado de su supervisión y control durante el desarrollo del examen, debiendo en este tiempo verificar el adecuado funcionamiento de las cámaras y micrófonos de los funcionarios asignados a su control.
4. El examen se iniciará a las 10:00 horas a nivel nacional, de manera simultánea tanto para aquellos funcionarios que lo estén rindiendo en forma presencial, como, asimismo, para los servidores que lo realicen de forma online. El proceso que se rinda vía remota se regirá estrictamente por las mismas normas del proceso presencial, esto es, tiempo de duración del examen y control adecuado de los examinados.
5. El examen tendrá una duración de dos horas cronológicas, las que comenzarán a contarse una vez que los Ministros de Fe terminen de impartir las instrucciones.
6. Los Ministros de Fe deberán levantar y firmar acta con todo lo obrado durante el desarrollo del proceso, debiendo consignar, además, todas aquellas situaciones irregulares que se presenten.
7. Los profesionales que controlarán a los funcionarios que rinden examen, deberán chequear que la cámara web y micrófono del equipo PC este operativo para el control y monitoreo del funcionario en el momento de la evaluación, para lo cual los participantes deberán tener abierta la pestaña del Grupo TEAMS, en el cual se llamará a integrarse.
8. Del mismo modo, para rendir al examen se deberá abrir otra pestaña del explorador (Mozilla, Chrome o Internet Explorer), e ingresar a la plataforma de Gestión del Conocimiento con que cuenta la Escuela Institucional y, con la clave que se le haya asignado previamente, abrir su evaluación y responderla en el tiempo establecido para dicho efecto.

Mat: Convoca y regula examen habilitante que rendirán los funcionarios en el grado de Teniente Segundo de la Planta I, de Oficiales Penitenciarios, de conformidad a lo dispuesto en el D.S. N° 885, del año 2016, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

N° EXP. 652722/2021

Dirección Nacional
Rosas N° 1274, Santiago
www.gendarmeria.cl

VI.- PRECÍSASE que, para los efectos de lo establecido en el numeral 1, del resolutivo precedente, la Escuela de Gendarmería de Chile designará los Ministros de Fe en número suficiente para el adecuado desarrollo del proceso, considerando la cantidad de funcionarios que rendirán el examen tanto en forma presencial como vía online. La designación se hará mediante resolución del Director del Plantel, de entre aquellos docentes que se contengan en una propuesta que se formalizará mediante oficio del Departamento de Formación Continua y Capacitación.

VII.- DISPÓNESE que la forma de evaluación del examen, tanto para el llamado ordinario como para el de rezagados, será la siguiente:

Consistirá en un instrumento evaluativo de respuesta estructurada, conformado por preguntas de selección múltiple de enunciado simple o complejo, y respuestas correctas o falsas con cuatro alternativas a), b), c), d).

El examen se calificará en escala numérica de uno (1.0) a siete (7.0). El porcentaje de rendimiento mínimo aceptable para la nota cuatro (4.0), corresponderá al 60% del puntaje total del mismo. Para la aprobación del examen, se deberá tener una nota igual o superior a cuatro (4.0). Las notas no se aproximarán y se expresarán con dos decimales.

El examen contendrá 70 preguntas, cuya cantidad por área dependerá de la ponderación establecida para cada una de ellas por el D.F.L N° 2, del año 2010, según se indica en el siguiente cuadro:

Áreas	Ponderación	Nº de Preguntas
Derecho	40 %	28
Gestión	20 %	14
Procedimientos Penitenciarios	40 %	28
TOTAL	100 %	70

VIII.- DÉJASE CONSTANCIA que las materias que se considerarán en el examen, tanto para el llamado ordinario como

Mat: Convoca y regula examen habilitante que rendirán los funcionarios en el grado de Teniente Segundo de la Planta I, de Oficiales Penitenciarios, de conformidad a lo dispuesto en el D.S. N° 885, del año 2016, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

N° EXP. 652722/2021

Dirección Nacional
Rosas N° 1274, Santiago
www.gendarmeria.cl

para el de rezagados, según lo dispuesto en el artículo 7° del D.F.L. N° 2, del año 2010, serán:

- a) **Derecho:** Se evaluarán conocimientos en Derechos Humanos, Penitenciario, Administrativo, Penal, Procesal Penal, entre otros áreas atingentes al Servicio.
- b) **Gestión:** Se evaluarán conocimientos teóricos y prácticos de habilidades de gestión y administración, propios del cargo al cual se quiere acceder, en el ámbito de la administración, finanzas, recursos humanos, planificación estratégica y desarrollo organizacional.
- c) **Procedimientos Penitenciarios:** Se evaluarán conocimientos específicos en procedimientos de seguridad indispensables para el quehacer penitenciario, competencias operativas, criminología, clasificación y segmentación de internos, intervención penitenciaria y post penitenciaria.

El examen será confeccionado exclusivamente con los contenidos específicos que se aprueban en el presente acto administrativo, los que se pondrán a disposición de los funcionarios en la página web de la Escuela de Gendarmería de Chile, en el banner denominado “examen habilitante” (<http://www.escueladegendarmeria.cl>).

IX. APRUÉBANSE los siguientes contenidos específicos, que serán evaluados en el examen habilitante que deberán rendir los funcionarios en el Grado de Teniente Segundo de la Planta I de Oficiales Penitenciarios, para ascender al Grado de Teniente Primero, Grado 12°:

ÁREA DE DERECHO

I. DERECHOS HUMANOS.		FUENTE
I. Elementos básicos de los DDHH:		
1	1. Concepto, fundamentos y principios de los DDHH	Informe de derechos humanos para estudiantes, Instituto Nacional de Derechos Humanos, 2017, disponible en https://www.indh.cl/bb/wp-content/uploads/2017/01/informe-estudiantes-ddhh-segunda-edicion.pdf Ver I ¿Qué son los derechos humanos?, páginas 10 a 19.
2	2. Obligaciones de los Estados	Estudios y capacitación, Derechos Humanos y juicio penal en Chile, Defensoría Penal Pública, 2015, disponible en http://www.biblio.dpp.cl/biblio/DataFiles/10356.pdf Ver I. La protección internacional de los derechos humanos, I.3: Las obligaciones generales, páginas 21 a 32.

Mat: Convoca y regula examen habilitante que rendirán los funcionarios en el grado de Teniente Segundo de la Planta I, de Oficiales Penitenciarios, de conformidad a lo dispuesto en el D.S. N° 885, del año 2016, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

N° EXP. 652722/2021

Dirección Nacional
Rosas N° 1274, Santiago
www.gendarmeria.cl

3	3. Consagración normativa de los DDHH en el ordenamiento jurídico interno	Estudios y capacitación, Derechos Humanos y juicio penal en Chile, Defensoría Penal Pública, 2015, disponible en http://www.biblio.dpp.cl/biblio/DataFiles/10356.pdf Ver II. Recepción del DIDH (derecho internacional de los derechos humanos) en Chile, II.2. La recepción de los instrumentos internacionales de DDHH: ¿por qué deben aplicarse en Chile?, páginas 57 a 64 .
II. Derecho internacional de los derechos humanos y sistema carcelario:		
4	1. Trato humano	Informe sobre los derechos humanos de las personas privadas de libertad en las Américas, Comisión interamericana de derechos humanos, 2011, disponible en https://www.oas.org/es/cidh/ppl/docs/pdf/ppl2011esp.pdf Ver II. La posición de garante del Estado frente a las personas privadas de libertad, A. El principio del trato humano, páginas 24 a 26 .
5	2. Posición especial de garante del Estado	Informe sobre los derechos humanos de las personas privadas de libertad en las Américas, Comisión interamericana de derechos humanos, 2011, disponible en https://www.oas.org/es/cidh/ppl/docs/pdf/ppl2011esp.pdf Ver II. La posición de garante del Estado frente a las personas privadas de libertad, páginas 17 a 24 .
6	3. Categorías especiales de reclusos:	Manual sobre Reclusos con necesidades especiales”, Oficina de ONU c/ Drogas y Delito, 2009, disponible en https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/MANUAL RECLUSOS CON NECESIDADES ESPECIALES 1.pdf Ver Introducción “Aspectos generales”, páginas 5 a 7 .
7	3.1. Discapacidad	Manual sobre Reclusos con necesidades especiales”, Oficina de ONU c/ Drogas y Delito, 2009, disponible en https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/MANUAL RECLUSOS CON NECESIDADES ESPECIALES 1.pdf Ver Capítulo 2 “Presos con discapacidades”, páginas 44 a 49.
8	3.2 LGTBI+	Manual sobre Reclusos con necesidades especiales”, Oficina de ONU c/ Drogas y Delito, 2009, disponible en https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/MANUAL RECLUSOS CON NECESIDADES ESPECIALES 1.pdf Ver Capítulo 5 “Reclusos homosexuales, bisexuales y transexuales”, páginas 80 a 89 Reconoce y da protección al derecho a la identidad de Género. Guía Ley 21.120. Poder Judicial.
9	4. Derecho a la integridad personal	Informe sobre los derechos humanos de las personas privadas de libertad en las Américas, Comisión interamericana de derechos humanos, 2011, disponible en https://www.oas.org/es/cidh/ppl/docs/pdf/ppl2011esp.pdf Ver IV. Derecho a la integridad personal, A. Estándares fundamentales, páginas 129 a 137 .
10	5. Uso racional de la fuerza y de armas letales	Informe sobre los derechos humanos de las personas privadas de libertad en las Américas, Comisión interamericana de derechos humanos, 2011, disponible en https://www.oas.org/es/cidh/ppl/docs/pdf/ppl2011esp.pdf Ver II. La posición de garante del Estado frente a las personas privadas de libertad, F. Uso de la fuerza por parte

Mat: Convoca y regula examen habilitante que rendirán los funcionarios en el grado de Teniente Segundo de la Planta I, de Oficiales Penitenciarios, de conformidad a lo dispuesto en el D.S. N° 885, del año 2016, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

N° EXP. 652722/2021

Dirección Nacional
Rosas N° 1274, Santiago
www.gendarmeria.cl

		<u>de los agentes de seguridad en los centros de privación de libertad, páginas 81 a 90.</u>
11	6. Registros corporales	<ul style="list-style-type: none"> Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el tratamiento de los reclusos (Reglas Nelson Mandela), disponibles en https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Nelson_Mandela_Rules-S-ebook.pdf Ver Reglas 50, 51, 52 y 53. Principios y buenas prácticas sobre la protección de las personas privadas de libertad en las Américas, disponibles en http://www.oas.org/es/cidh/mandato/Basicos/Principios_PPL.asp Ver Principio XXI. Registros corporales, inspección de instalaciones y otras medidas
I. DERECHO PENITENCIARIO		FUENTE
12	Principios Fundamentales de la Ejecución Penitenciaria	Título preliminar, D.S. Nº 518, de 1998, del Ministerio de Justicia.
13	El Régimen Penitenciario	Título Segundo , D.S. Nº 518, de 1998, del Ministerio de Justicia.
14	Derechos y obligaciones de las personas privadas de libertad	Título Tercero, D.S. Nº 518, de 1998, del Ministerio de Justicia.
15	Régimen disciplinario	Título Cuarto, D.S. Nº 518, de 1998, del Ministerio de Justicia.
16	De las actividades y acciones para la reinserción social	Título Quinto, DS Nº 518, de 1998, del Ministerio de Justicia.
17	Interés superior del adolescente, límites de edad de responsabilidad, regla especial para delitos sexuales.	Título preliminar de la Ley Nº 20.084, de 2005, del Ministerio de Justicia, que establece un sistema de responsabilidad de los adolescentes por infracciones a la ley penal
18	Administración Centros Cerrados de Privación de Libertad y de los recintos donde se cumple la medida de internación provisoria.	Título III, párrafo Primero, artículo 43, Ley Nº 20.084, de 2005, del Ministerio de Justicia, que establece un sistema de responsabilidad de los adolescentes por infracciones a la ley penal.
19	Condiciones básicas de los centros de privación de libertad	Título III, párrafo Primero, artículo 44, Ley Nº 20.084, de 2005, del Ministerio de Justicia, que establece un sistema de responsabilidad de los adolescentes por infracciones a la ley penal.
20	Normas de orden interno y seguridad en los recintos de privación de libertad	Título III, párrafo Primero, artículo 45, Ley Nº 20.084, de 2005, del Ministerio de Justicia, que establece un sistema de responsabilidad de los adolescentes por infracciones a la ley penal.
21	Principio de separación	Título III, párrafo Primero, artículo 48, Ley Nº 20.084, de 2005, del Ministerio de Justicia, que establece un sistema de responsabilidad de los adolescentes por infracciones a la ley penal.
22	Derechos y garantías de la ejecución	Título III, párrafo Segundo, Ley Nº 20.084, de 2005, del

Mat: Convoca y regula examen habilitante que rendirán los funcionarios en el grado de Teniente Segundo de la Planta I, de Oficiales Penitenciarios, de conformidad a lo dispuesto en el D.S. N° 885, del año 2016, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

N° EXP. 652722/2021

Dirección Nacional
Rosas N° 1274, Santiago
www.gendarmeria.cl

		Ministerio de Justicia, que establece un sistema de responsabilidad de los adolescentes por infracciones a la ley penal.
23	Cumplimiento de la mayoría de edad	Título final, artículo 56, Ley N° 20.084, de 2005, del Ministerio de Justicia, que establece un sistema de responsabilidad de los adolescentes por infracciones a la ley penal.
II. DERECHO ADMINISTRATIVO.		FUENTE
24	Ley Orgánica de Gendarmería de Chile	Decreto Ley N° 2.859, de 1979, del Ministerio de Justicia.
25	Estatuto Administrativo: - Obligaciones Funcionarias. - Responsabilidad administrativa	D.F.L. N° 29, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834. - LOC N° 18.575, de 1986, del Ministerio del Interior, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido se encuentra en el DFL1 del año 2001 del Ministerio del Interior. - Ley N° 20.880, de 2016, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre probidad en la función pública y prevención de los conflictos de intereses. - "Derecho Administrativo Disciplinario" Gabriel Celis Danziger, Editorial Thomson Reuters, segunda edición ampliada y actualizada 2019., páginas 27 a 72. Capítulo II, Obligaciones funcionarias, I.- Obligaciones para funcionarios, II.- Obligaciones para jefaturas. - "Derecho Administrativo Disciplinario" Gabriel Celis Danziger, Editorial Thomson Reuters, segunda edición ampliada y actualizada 2019: <ul style="list-style-type: none">• Páginas 168 a 177. 2.- Medidas disciplinarias en el Estatuto Administrativo general.• Páginas 177 a 181. IV.- Extinción de la responsabilidad administrativa.• Páginas 185 a 239. I.- El Sumario Administrativo.• Páginas 251 a 269.III.- procedimientos Disciplinarios desformalizados.
III. DERECHO PENAL.		FUENTE
26	LIBRO PRIMERO TÍTULO I: De los delitos y de las circunstancias que eximen de responsabilidad criminal, la atenúan o la agravan. - Párrafo 1 : De los delitos (Art.1-2-3-5-7 y 12 N° 13 y 14)	Código Penal
27	TÍTULO III: De las Penas. - Párrafo 5: De la ejecución de las penas y su cumplimiento (Art 80).	Código Penal
28	LIBRO SEGUNDO	Código Penal

Mat: Convoca y regula examen habilitante que rendirán los funcionarios en el grado de Teniente Segundo de la Planta I, de Oficiales Penitenciarios, de conformidad a lo dispuesto en el D.S. N° 885, del año 2016, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

N° EXP. 652722/2021

Dirección Nacional
Rosas N° 1274, Santiago
www.gendarmeria.cl

	<p>Crímenes y simples delitos y sus penas.</p> <p>TÍTULO IV: De los Crímenes y simples delitos contra la fe pública, de las falsificaciones, del falso testimonio y del perjurio.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Párrafo 4: De la falsificación de los instrumentos públicos o auténticos - Párrafo 5: De la falsificación de instrumentos privados - Párrafo 7: Del falso testimonio y de perjurio. 	
29	<p>TÍTULO V: De los crímenes y simple delitos cometidos por empleados públicos en el desempeño de sus cargos.</p> <p>Párrafos 1 al 12, exceptuando párrafo 3 y 4</p>	Código Penal
30	<p>TÍTULO VI: De los crímenes y simple delitos contra el orden y la seguridad públicos cometidos por particulares.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Párrafos 2 bis: De la obstrucción a la justicia (Art . 261 y 262) - Párrafos 10: De las Asociaciones Ilícitas <p>Párrafo 12: De la evasión de los detenidos.</p>	Código Penal
31	Art.6 Nº20 y Art 15 Letra (A),(B),(C),(D).	Decreto Ley Nº 2859, de 1979. Ley Orgánica Institucional.
IV. DERECHO PROCESAL PENAL.		FUENTE
32	Código Procesal Penal: Art.10, 95, 129, 130, 150,175, 466, 468 y siguientes.	Código Procesal Penal
33	Código Orgánico de Tribunales: Título II De los juzgados de garantía y de los tribunales de juicio oral en lo penal	Código Orgánico de Tribunales
34	Acciones Constitucionales: Art. 20 y 21	Constitución Política de la República de Chile

ÁREA DE GESTIÓN PENITENCIARIA

I. ADMINISTRACIÓN		FUENTE
1	Presidente (a) de la República y sus atribuciones.	Constitución Política de la Republica
2	Los Ministros de Estado.	Constitución Política de la Republica
3	Organización y funcionamiento del Estado.	Constitución Política de la Republica
4	Bases generales de la administración del Estado	Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado N° 18.575, de 1986, del Ministerio del Interior,

Mat: Convoca y regula examen habilitante que rendirán los funcionarios en el grado de Teniente Segundo de la Planta I, de Oficiales Penitenciarios, de conformidad a lo dispuesto en el D.S. N° 885, del año 2016, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Nº EXP. 652722/2021

Dirección Nacional
Rosas N° 1274, Santiago
www.gendarmeria.cl

		cuyo texto refundido se encuentra en el DFL1 del año 2001 del Ministerio del Interior.
5	Contraloría General de la República.	Ley Orgánica de la Contraloría General de la Republica N° 10.366, de 1952, del Ministerio de Hacienda.
6	Organización Interna de Gendarmería de Chile	D.L. N° 2859, de 1979, del Ministerio de Justicia.
7	Asignación de Modernización y otros beneficios.	Ley N° 19.553, de 1998, del Ministerio de Hacienda
II. FINANZAS		
8	Disposiciones generales sobre Administración Financiera del Estado	DL N° 1.263, de 1975, del Ministerio de Hacienda, – Título 1 : Art 1 al 5 Título 2 : Art 10 al 15
III. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA		FUENTE
9	Misión institucional	PDF : "Definiciones Estratégicas 2019-2022 Genchi"
10	Objetivos estratégicos institucionales.	PDF : "Definiciones Estratégicas 2019-2022 Genchi"
11	Productos estratégicos institucionales.	PDF : "Definiciones Estratégicas 2019-2022 Genchi"
IV. GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS		FUENTE
12	Gestión de desempeño del personal de las Plantas de Oficiales Penitenciarios, Suboficiales y Gendarmes.	D.S. N° 235/1982 MINJU, Reglamento De Calificaciones del Personal de Gendarmería de Chile. D.F.L. N°1.791/1979 MINJU, Estatuto de Personal Perteneciente a las Plantas I y II de Gendarmería de Chile.
13	Gestión de desempeño del personal afecto a Estatuto Administrativo, planta y contrata.	DS N° 1825/1998 Ministerio del Interior. Reglamento General de calificaciones del personal afecto a E. Administrativo DS N°819/2001 Ministerio de Justicia, Reglamento especial de calificaciones para el personal afecto a EA de Gendarmería de Chile
14	Política de Gestión y Desarrollo de Personas	Res. Ex. N° 6.479/24.12.2020, Actualiza y Aprueba la Política de Gestión y Desarrollo de Personas en Gendarmería de Chile.
15	Higiene, seguridad y prevención de riesgos	Res. Ex. N° 3.314/2010, Procedimiento de Accidentes en Actos de Servicio.

Mat: Convoca y regula examen habilitante que rendirán los funcionarios en el grado de Teniente Segundo de la Planta I, de Oficiales Penitenciarios, de conformidad a lo dispuesto en el D.S. N° 885, del año 2016, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

N° EXP. 652722/2021

Dirección Nacional
Rosas N° 1274, Santiago
www.gendarmeria.cl

		Protocolo ISTAS. Res. Ex. 1.433, de 2017, del Ministerio de Salud.
16	Procedimiento de denuncia y sanción del maltrato, acoso laboral y sexual.	Res. Ex. N° 11/02.01.2019, Aprueba Procedimiento de denuncia y sanción del maltrato, acoso laboral y sexual.
17	Control periódico del consumo de sustancias estupefacientes o sicotrópicas para el personal de Gendarmería de Chile.	Decreto N° 944, de 2011, del Ministerio de Justicia, Reglamento que establece un procedimiento para la realización del control periódico de consumo de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, para el personal de Gendarmería de Chile

AREA PROCEDIMIENTOS PENITENCIARIOS

ÁREA		MATERIA	FUENTE
1	Plan de Contingencia	Dispone actualización de Plan de Contingencia de Unidades Penales y Especiales	Of. © N° 81 – 2019, Subdirector Operativo.
2	Estadística Local	Aprueba Manual Básico de Control Penitenciario	Resolución Ex. N° 208 – 2005, Director Nacional.
		Reitera instrucciones de buen servicio, funcionamiento, tareas y deberes de las Oficinas de Control Penitenciario Regional y ORMCPP, correspondiente al año 2018	Of. © N° 32 – 2018, Subdirector Operativo.
3	Clasificación Local	Instrucciones para encargados de las Oficinas de Clasificación	Of. © N° 126 – 2002, Subdirector Operativo.
		Actualización de Plan de Segmentación Local	Of. © N° 362 – 2018, Subdirector Operativo.
4	Uso GoPro	Imparte instrucciones sobre uso y cuidado de las cámaras y accesorios portátiles	Of. © N° 446 – 2014, Subdirector Operativo.
		Instrucciones sobre obligatoriedad y correcto uso de la cámara GoPro durante actividades propias en los Destacamentos del CIP-CRC y Secciones Juveniles	Of. © N° 194 – 2017, Subdirector Operativo.
5	Registro Corporal	Registro corporal cotidiano de internos, aleatorio y/o selectivo postvisita.	Res. Ex. N° 9679 – 2014, Director Nacional.
		Reglamento de Establecimientos Penitenciarios (Art. 27 bis y 29 bis)	D.S. N° 518, de 1998, del Ministerio de Justicia.
6	Servicio de Hospital	Imparte instrucciones sobre régimen de visitas a internos en servicios de hospital	Of. © N° 307 – 2016, Subdirector Operativo.
		Imparte instrucciones respecto a Servicios de Hospital	Of. © N° 86 – 2021, Subdirector Operativo.
		Establece normas específicas acerca del procedimiento de salida y custodia de mujeres embarazadas privadas de libertad	Res. Ex. N° 11.354 – 2016, Director Nacional.
7	TIP	Instruye respecto a nuevas reglas para capturar	Of. © N° 243 – 2018,

Mat: Convoca y regula examen habilitante que rendirán los funcionarios en el grado de Teniente Segundo de la Planta I, de Oficiales Penitenciarios, de conformidad a lo dispuesto en el D.S. N° 885, del año 2016, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

N° EXP. 652722/2021

Dirección Nacional
Rosas N° 1274, Santiago
www.gendarmeria.cl

		fotografías reglamentarias, utilizadas en el proceso de renovación y otorgamiento de la Tarjeta de Identificación Profesional para el personal de Gendarmería de Chile.	Director Nacional
8	UAF	Nombra a funcionarios que desempeñan en los cargos que indica como colaboradores del funcionario responsable de reportar operaciones sospechosas a la Unidad de Análisis Financiero	Res. Ex. N° 5420 – 2017, Director Nacional.
		Aprueba Manual de Prevención de lavado de activos, financiamiento al terrorismo, y delitos funcionarios; y procedimiento de detección y reporte de operaciones sospechosas a la Unidad de Análisis Financiero para Gendarmería de Chile.	Res. Ex. 5419 – 2017, Director Nacional
9	Uso de Vehículos	Manual de procedimientos de uso, tratamiento y control de los vehículos motorizados de Gendarmería de Chile.	Res. Ex. N° 7838 – 2018, Director Nacional.
10	Visita de Abogados	Complementa y reitera instrucciones respecto al ingreso y registro de Abogados y Habilitados a los Establecimientos Penitenciarios.	Of. © N° 455 – 2015, Director Nacional.
11	Uso de Fuerza	Aprueba procedimiento y flujograma para el uso de la fuerza al interior de los Establecimientos Penitenciarios del subsistema cerrado y unidades especiales.	Res. Ex. N° 9681- 2014, Director Nacional.
12	Allanamiento	Aprueba procedimiento y flujograma de allanamiento de internos e instalaciones de Establecimientos Penitenciarios del subsistema cerrado	Res. Ex. N° 9680 – 2014, Director Nacional.
13	Funcionamiento de Secciones Juveniles	Aprueba Manual de funcionamiento de Secciones Juveniles	Res. Ex. N° 3315 – 2008, Director Nacional.
14	Seguridad Dinámica	Instruye sobre acciones de prevención a realizar en destinación de internos, respecto de su clasificación y segmentación interna en los Establecimientos Penales.	Of. © N° 186 – 2018, Subdirector Operativo.
		Instruye respecto a la aplicación del procedimiento de cuenta de la población penal, en el contexto de encierro y desencierro, en Unidades Penales del Subsistema Cerrado.	Of. © 476-2019, Subdirector Operativo
		Medidas destinadas a controlar la distribución de internos por dependencia en las Unidades Penales.	Oficio © N° 340/2021 SDO
		Instruye sobre control de los desplazamientos, vigilancia y/o custodia de internos al interior de Establecimientos Penitenciarios.	Of. © N° 42 – 2015, Director Nacional.
15	Retiro de Medidas de Seguridad en Hospital	Imparte instrucciones relativas al uso de medidas de coerción en personas privadas de libertad que se encuentran en Centros de Salud externos.	Of. © N° 319 – 2018, Subdirector Operativo.
16	Inspección, techos y otros	Aprueba procedimiento de inspección y control de líneas de fuego, techos, mallas, cercos de seguridad y barrotes en los Establecimientos Penitenciarios del subsistema cerrado.	Res. Ex. N° 12.546 – 2015, Director Nacional.
17	Concepto de Fuga	Actualiza concepto de intento de Fuga. Se adjunta Glosario actualizado.	Of. © N° 490 – 2016, Subdirector Operativo.
18	Incautación Celulares	Imparte instrucciones sobre control de equipos de telefonía móvil en los Establecimientos Penitenciarios del subsistema cerrado.	Of. © N° 256 – 2017, Subdirector Operativo.

Mat: Convoca y regula examen habilitante que rendirán los funcionarios en el grado de Teniente Segundo de la Planta I, de Oficiales Penitenciarios, de conformidad a lo dispuesto en el D.S. N° 885, del año 2016, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

N° EXP. 652722/2021

Dirección Nacional
Rosas N° 1274, Santiago
www.gendarmeria.cl

19	Identidad de Género	Aprueba disposiciones sobre el respeto y garantías de la identidad de género de las PPL Trans en los EP.	Res. Ex 5716/2020 Director Nacional.
20	Uso Armamento	Protocolo Uso de Armamento Fiscal	Oficio © N° 146/2020 SDO
21	Procedimientos Operativos	Manual de Procedimientos Penitenciarios Especiales	Res. Ex. 6479/2009 Director Nacional
22	Criminología	- Crimen Organizado en las Cárceles Chilenas. - El objeto de estudio de la criminología y su papel en las sociedades latinoamericanas.	Observatorio del narcotráfico. Informe 2021. Silva, Vizcaíno y Ruiz-Rico. Utopía y Praxis Latinoamericana, vol. 23, 1, pp. 11-31, 2018. Universidad del Zulia
23	Intervención penitenciaria y Post penitenciaria.	- Eliminación de antecedentes Penales. - Libertad Condicional para las Personas Condenadas a Penas Privativas de Libertad. - Reglamento del Decreto Ley N° 321, de 1925, que Establece la Libertad Condicional para las Personas Condenadas a Penas Privativas de Libertad y Modifica el Decreto Supremo N° 518, de 1998, del Ministerio de Justicia, que Aprueba Reglamento de Establecimientos Penitenciarios.	D.L. N° 409/1932 D.L. 321/1925 Decreto N° 338/2020

X. ESTABLÉCESE que los Directores Regionales y el Director de Escuela, en el caso de los funcionarios dependientes de la Dirección Nacional, serán responsables de que se efectúe la notificación personal a cada uno de los convocados en el presente acto administrativo, que se encuentren bajo su dependencia. Para tal efecto, designarán a los funcionarios a cargo de la práctica de esta diligencia, quienes dejarán constancia en un acta suscrita por quien la realiza y el personal convocado, entregando a cada uno de ellos copia íntegra de la presente resolución.

Mat: Convoca y regula examen habilitante que rendirán los funcionarios en el grado de Teniente Segundo de la Planta I, de Oficiales Penitenciarios, de conformidad a lo dispuesto en el D.S. N° 885, del año 2016, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

N° EXP. 652722/2021

Dirección Nacional
Rosas N° 1274, Santiago
www.gendarmeria.cl

XI. DISPÓNESE que en todo aquello no regulado en el presente acto administrativo, se aplicarán las normas establecidas en el D.F.L. N° 2, del año 2010, y en el D.S. N° 885, del año 2016, ambos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



[Handwritten signature]
CAG/EMB/HLL/CRG/JMO/CSE

N° 6856/2021 I: Convoca y regula examen habilitante que rendirán los funcionarios en el grado de Teniente Segundo de la Planta I, de Oficiales Penitenciarios, de conformidad a lo dispuesto en el D.S. N° 885, del año 2016, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Exp: 652722/2021

DISTRIBUCIÓN:

- Ayudantía Dirección Nacional.
- Subdirección Operativa.
- Subdirección de Administración y Finanzas.
- Subdirección de Reincisión Social
- Direcciones Regionales (16).
- Escuela de Gendarmería de Chile.
- Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas.
- Unidades Penales del País.
- Archivo Unidad de Fiscalía.
- Oficina de Archivo, Partes y Transcripciones Dirección Nacional.

Mat: Convoca y regula examen habilitante que rendirán los funcionarios en el grado de Teniente Segundo de la Planta I, de Oficiales Penitenciarios, de conformidad a lo dispuesto en el D.S. N° 885, del año 2016, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

N° EXP. 652722/2021

Dirección Nacional
Rosas N° 1274, Santiago
www.gendarmeria.cl